

**REPUBLICA DE CHILE
III REGION ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR, 14 JUL 2009

DECRETO EXENTO N° 3401

VISTOS :

El Decreto Exento N° 1847 de fecha 29 de junio de 2001, el REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL, aprobado por acuerdo N° 086/2001 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 23 de mayo de 2001, el acuerdo N°202, tomado en sesión ordinaria N°33 de fecha 28 de noviembre de 2001, del Honorable Concejo Municipal, la necesidad de procurar un aumento en la recaudación oportuna de recursos municipales, estimulando y premiando el buen cumplimiento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones :

DECRETO :

1.- Concédase una renta de gracia, equivalente al canon de arrendamiento del mes de Julio de 2009, por reunir los requisitos estipulados en los artículos 31, 63, y 64 del Reglamento Interno del Mercado Municipal, es decir, haber cumplido responsablemente sus obligaciones pecuniarias con el municipio a los siguientes arrendatarios :

1.- MARIA LILLO MUÑOZ	R.U.T. 06.962.867-2	ROL 6-022
2.- WALTER PIZARRO	R.U.T. 03.027.698-1	ROL 6-028
3.- CELINDA OLIVARES GONZALEZ	R.U.T. 06.101.255-9	ROL 6-032
4.- JOSE ESPINOZA TOLEDO	R.U.T. 07.078.772-5	ROL 6-045
5.- NADIA HENRIQUEZ BUGUEÑO	R.U.T. 09.507.643-2	ROL 6-047
6.- CAUPOLICAN MARIN ESCOBAR	R.U.T. 06.474.350-3	ROL 6-075

2.- Infórmese por escrito, a los beneficiarios del otorgamiento del estímulo a que hace mención este Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION :

- Dirección de Control.
- Direcc. Asesoría Jurídica.
- Direcc. Adm. y Finanzas (2).
- Tesorería Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Ofic. de Partes.